



Cerro Sombrero, 20 de abril de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM.002/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de abril de 2021, del Encargado de Rentas y Patentes y Asesor Jurídico, que solicitan decretar la ampliación de plazo de Patentes Provisorias solicitada por la empresa Esmax Distribución SPA.
- 2) La carta de fecha 16 de abril de 2021, de la empresa Esmax Distribución SPA, que solicita ampliación de plazo de Patentes Provisorias.
- 3) La Providencia N° 10681 de fecha 16 de abril de 2021, ingreso carta de la empresa Esmax Distribución SPA, que solicita ampliación de plazo de Patentes Provisorias.
- 4) Los artículos 1 y 26 la ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 11) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Oficio No E44640 de fecha 20 de octubre 2020, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que señala que se permite el aumento de plazo por fuerza mayor, como es del caso, en igual sentido se pronuncia el dictamen N° 3.610, de 2020, que expresa que los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados.
- 2) El Oficio N° 246 de fecha 29 de abril de 2020, enviado a Contraloría Regional de Magallanes, por la IL. Municipalidad de Primavera, consultando, procedencia y legalidad de la ampliación de plazo de las Patentes Provisorias de la empresa Esmax Distribución SPA.



- 3) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 5) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la Republica, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la solicitud de ampliación de plazo de las Patentes Provisorias Roles N° 20118, ubicada en Cerro Sombrero y N° 20119, en Campamento Cullen, a nombre de la empresa ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA, por 12 meses, a contar de esta fecha y hasta el 20 de abril de 2022.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la empresa ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA, Unidad de Rentas y Patentes, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/PML/CCB/JBP/cvv

